



Resolución Ministerial

N° 166-2016-MC

Lima, 18 ABR. 2016

Vistos, el Memorando N° 187-2016-DDC-AMA/MC de fecha 4 de abril de 2016; y, el Informe N° 000136-2016/OGRH/SG/MC de fecha 11 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC de fecha 15 de junio de 2011, se designa al señor José Santos Trauco Ramos, en el cargo de confianza de Director Regional de Cultura de Amazonas de la Dirección Regional de Cultura de Amazonas del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, a través del Memorando N° 187-2016-DDC-AMA/MC de fecha 4 de abril de 2016, el señor José Santos Trauco Ramos solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 1 al 15 de mayo de 2016, y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas al señor Manuel Enrique Malaver Pizarro;

Que, por Informe N° 000136-2016/OGRH/SG/MC de fecha 11 de abril de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor José Santos Trauco Ramos cuenta con un saldo vacacional de ciento diecinueve (119) días, por lo que le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional desde el 16 al 30 de marzo de 2016; recomendándose designar temporalmente en las funciones de dicha dirección al señor Manuel Enrique Malaver Pizarro, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a



la designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, es considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC y sus modificatorias;

Que, ante la ausencia autorizada del Director Regional de Cultura de Amazonas de la Dirección Regional de Cultura de Amazonas del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, por goce del descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General Designada Temporalmente de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Directora General Designada Temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 1 al 15 de mayo de 2016, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, efectuada al señor José Santos Trauco Ramos, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Transcurrido dicho período de suspensión, el citado funcionario continuará con la designación antes mencionada.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor Manuel Enrique Malaver Pizarro, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, a partir del 1 de mayo de 2016, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor José Santos Trauco Ramos, al señor Manuel Enrique Malaver Pizarro, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

